

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD Y APOYO A LOS PREMIOS DISTRITALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Octubre 2022

Presentado por:

Ricardo Amaya Fandiño

Director

Programa de Jóvenes Resilientes USAID –
ACDI/VOCA

Email: ramaya@acdivoca-co.org

Presentado a:

Felipe Jiménez Ángel

Secretario de Gobierno

Email: fjimenez@gobiernobogota.gov.co

Cc: alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co

1

Esta propuesta incluye datos que no deben divulgarse y no deben ser duplicados, utilizados o revelados en su totalidad o en parte con fines distintos de la evaluación de esta propuesta. Sin embargo, si se otorgara un convenio/contrato a este solicitante como resultado o en conexión con la presentación de estos datos, la entidad financiadora tiene el derecho a duplicar, usar o divulgar los datos en la medida en que sea estipulada en el contrato/convenio resultante. Esta restricción no limita el derecho de la entidad financiadora a utilizar la información contenida en estos datos si se obtiene de otra fuente sin restricción alguna. Los datos sujetos a esta restricción están contenidos en las hojas que siguen.



#EfectoColectivo

TABLA DE CONTENIDO

1	RESUMEN EJECUTIVO	3
2	SOBRE ACDI/VOCA y FUNDACIÓN ACDI/VOCA	3
2.1	Experiencia ACDI/VOCA	4
2.2	Programa de Jóvenes Resilientes (YRA) como estrategia de sostenibilidad	9
2.3	Experiencia específica con jóvenes, organizaciones juveniles y participación	10
2.4	Articulación con el ICBF y Colombia Joven.....	12
3	PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD Y APOYO A LOS PREMIOS DISTRITALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12
3.1	Antecedentes	12
3.2	Justificación del proyecto.....	16
3.2.1	Estrategia de Fortalecimiento a los procesos y practicas organizativas de los y las jóvenes: 17	
3.2.2	Impacto	17
3.3	Justificación del Cooperante	18
4	DESARROLLO TÉCNICO DE LA PROPUESTA	19
4.1	Objetivo General	19
4.1.1	Objetivos específicos.....	19
4.2	Componente No.1 El Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá 19	
4.2.1	Desarrollo metodológico por fases	22
4.3	Componente No.2 Premios Distritales de Participación Ciudadana	26
4.3.1	Realización de un proceso de identificación de iniciativas materializadas en el marco de Presupuestos Participativos – Fases.....	29
5	INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO	30
6	TÉRMINOS DE TIEMPO Y DE RECURSOS.....	31
7	PRESUPUESTO GENERAL POR COMPONENTE.....	31
7.1	Presupuesto desagregado aporte ACDI/VOCA	32
7.2	Presupuesto desagregado aporte Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá.....	32
8	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	33
9	PODUCTOS Y PROYECCIÓN DE DESEMBOLSOS	35
9.1	Productos	35
9.2	Desembolsos	36



10	Fuentes bibliográficas	38
----	------------------------------	----

1 RESUMEN EJECUTIVO

Se propone un convenio de cooperación internacional, con el fin de apoyar a la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá en el ejercicio de la función de ejecutar proyectos que garanticen la participación ciudadana de sus habitantes, brindar el apoyo a los Consejos Locales y Distrital de Juventud en la formulación de planes y proyectos.

Con el fin de fortalecer la participación social e incidente en aras de optimizar los recursos de inversión surge la propuesta de desarrollar los Premios Distritales de Participación Ciudadana que permitan motivar la participación activa de los ciudadanos, impulsar y promover sus experiencias que incentiven el desarrollo de procesos organizativos y participativos, que deriven en el intervenir de las organizaciones y los ciudadanos en los asuntos y que generen la confianza suficiente entre el ciudadano y la institucionalidad para que dicho vínculo sea fluido y permanente.

En virtud de esto, se estima necesario materializar dos componentes: (i) Banco de Ideas de Consejeros y Consejeras de Juventud, y (ii) Premios a la participación Ciudadana, los cuales se describirán a continuación

3

El proyecto busca impulsar dos (2) componentes en la ciudad de Bogotá:

- **Componente No.1: Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud** de la ciudad de Bogotá. Este componente fortalecerá y ejecutará cuarenta (40) iniciativas de Consejeros de Juventud con un periodo de ejecución entre dos a tres meses.
- **Componente No.2: Premios Distritales de Participación Ciudadana.** Con el fin de fortalecer estrategias y acciones orientadas a mejorar la confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en lo público, se toma como base las iniciativas materializadas que surgieron del Proceso de Presupuestos Participativos de los años anteriores y se pretenden materializar hasta catorce (14) iniciativas, que tengan la característica de ser replicables y su periodo de ejecución sea de dos meses.

2 SOBRE ACDI/VOCA y FUNDACIÓN ACDI/VOCA

ACDI/VOCA es una organización no gubernamental (ONG) de desarrollo internacional sin fines de lucro que fomenta el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades.

Con sede principal en Washington, DC, ACDI/VOCA ha implementado programas en 148 países desde 1963. Sus principales áreas de trabajo están enfocadas en la creación de sistemas de mercado inclusivos y en el fortalecimiento de comunidades. Tiene presencia



#EfectoColectivo

en Colombia desde hace 18 años como una ONG internacional, operadora de programas de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos USAID, de distintas entidades del Gobierno Nacional y de empresas del sector privado.

En su apuesta por seguir contribuyendo al desarrollo en Colombia, en 2018 ACDI/VOCA crea la Fundación ACDI/VOCA LA (en adelante FAVLA), como una organización sin ánimo de lucro local, cuyo propósito es multiplicar recursos para promover oportunidades de inclusión y prosperidad económica, acompañando a las empresas y al Estado a cumplir su propósito de generación de valor social.

Para fines eminentemente operativos: ACDI/VOCA se apoya en la organización FAVLA, para asegurar un desempeño con los mayores parámetros de calidad, como operador de algunas actividades y procesos.

FAVLA cuenta con metodologías propias, trabajando con enfoque diferencial, de género e interseccional, logrando inclusión social, económica y productiva, desarrollado lazos de confianza, empoderando a comunidades y construyendo alianzas estratégicas con actores locales, internacionales, públicos y privados, como PepsiCo, Enel Green Power, Anadarko, Ocesa, Banco de Bogotá, Grupo AVAL, Pfizer, Johnson & Johnson, Cámara de Comercio de Bogotá, Citi, Grupo ISA, entre otros. Actualmente la Fundación es socia de ACDI/VOCA en la implementación del proyecto “Emprendimiento Social y Económico para la Lucha Contra la Deforestación”, que se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo BID en febrero de 2021, a través de Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-18427-CO.

4

La Fundación aliada cuenta personería jurídica en Colombia y con un equipo de profesionales en las áreas administrativa, financiera y de adquisiciones que le permite apoyar a ACDI/VOCA de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de las obligaciones adquiridas a través de proyectos y convenios. En este sentido y teniendo en cuenta que la ejecución de la presente propuesta implica múltiples procesos operativos que requieren ser desarrollados con la mayor prontitud para el cumplimiento de los objetivos trazados, ACDI/VOCA se apoyará en la Fundación ACDI/VOCA LA para el desarrollo de actividades administrativas, financieras y de adquisiciones.

2.1 Experiencia ACDI/VOCA

➤ PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA RECONCILIACIÓN (PAR) – ACUERDO COOPERATIVO AID-514-A-16-00009

OBJETO: “Facilitar los procesos para promover cambios en percepciones, actitudes y comportamientos para que los colombianos estén mejor preparados para afrontar el pasado, apropiarse de los esfuerzos de reconciliación e involucrarse con iniciativas de reconciliación local enfocado en jóvenes”.

Valor aproximado del convenio:	EE. UU \$ 55.000.000
País:	COLOMBIA



#EfectoColectivo

Lugar dentro del país:	Santa Marta, Ciénaga, Cartagena, Turbo, Apartadó, Medellín, San Carlos, Bojayá, Quibdó, Arauca, Tame, Bogotá, Buenaventura, Cali, Ibagué, Chaparral, Villavicencio, Vista Hermosa, Florencia, San Vicente del Caguán.
Duración del trabajo (meses):	48 meses
Nombre del Contratante:	Agencia para Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos de América (USAID).
Fecha de iniciación (mes/año):	Mayo 2016
Fecha de terminación (mes/año):	Marzo 2021
Director/Representante Legal:	Ricardo Amaya
Descripción narrativa del trabajo:	
ACDI/VOCA prestará asistencia técnica y acompañamiento a proyectos de tres resultados: 1) Mayor capacidad para el desarrollo de mecanismos de esclarecimiento de la verdad y de memoria 2) Mayor concientización y movilización a través de las iniciativas incluyentes desarrolladas. 3) Iniciativas de reconciliación locales fortalecidas a través de APP estratégicas. Incluyendo los objetivos estructurales: Estrategia del socio local, Inclusión social y equidad de género (ISEG) y Apoyo Psicosocial.	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	
Asistencia técnica y acompañamiento para: el desarrollo de mecanismos oficiales de búsqueda de la verdad y apoyo a iniciativas por la verdad y la memoria, lideradas por la sociedad civil a nivel local, diseño e implementación de campañas de concientización, movilización y mensajes positivos orientados a la reconciliación y construcción de alianzas con entidades del sector público, privado y otros socios locales para el apoyo de iniciativas locales de reconciliación.	

➤ **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7895/2019 EMPLEO PARA LA RECONCILIACIÓN – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y un Asociado, para promover actividades que posibiliten la inserción laboral formal de Jóvenes en condiciones de Vulnerabilidad, en el marco del proyecto Estratégico “Distrito Joven”

Valor aproximado del convenio:	COP: \$804.770.935 (SDIS) + \$ 744.901.830 (ACDI/VOCA); Total \$ 1.549.672.765
País:	COLOMBIA



#EfectoColectivo

Lugar dentro del país:	Bogotá
Duración del trabajo (meses):	12 meses
Nombre del Contratante:	Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
Fecha de iniciación (mes/año):	Mayo 2019
Fecha de terminación (mes/año):	Mayo 2020

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9277/2017 EMPLEO PARA LA RECONCILIACIÓN – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y un Asociado, para promover actividades que posibiliten la inserción laboral formal de Jóvenes en condiciones de Vulnerabilidad, en el marco del proyecto Estratégico “Distrito Joven)”

Valor aproximado del convenio:	COP \$930.332.762 (SDIS) + \$ 646.718.738 (ACDI/VOCA); Total \$ 1.577.051.500
País:	COLOMBIA
Lugar dentro del país:	Bogotá
Duración del trabajo (meses):	19 meses
Nombre del Contratante:	Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
Fecha de iniciación (mes/año):	Diciembre 2017
Fecha de terminación (mes/año):	Septiembre 2019

- **CONTRATO DE SUBVENCIÓN: PROYECTO DE EMPLEABILIDAD – ANADARKO COLOMBIA COMPANY**

Valor aproximado del convenio:	COP \$ 2.972.288.613 (ANADARKO)
País:	COLOMBIA
Lugar dentro del país:	Barranquilla
Duración del trabajo (meses):	13 meses
Nombre del Contratante:	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
Fecha de iniciación (mes/año):	Junio 2017
Fecha de terminación (mes/año):	Julio 2018
Director/Representante Legal:	Ricardo Amaya



Descripción narrativa del trabajo:

ACTIVIDADES PROYECTO:

ACDI/VOCA desarrolló las siguientes actividades:

1. Diagnóstico de necesidades de formación y oportunidades de empleo: Por medio de entrevistas con empresarios y sector público, se determinan las necesidades de formación y oportunidades de empleo requeridas en la ciudad de Barranquilla. Este proceso parte de la convocatoria y visitas a las distintas empresas de la ciudad, espacio donde se presentan las características del proyecto y los incentivos que el empresario puede obtener al participar.
2. Divulgación, socialización, convocatoria y selección de beneficiarios: Las actividades iniciales en esta fase se centran en recopilar las bases de datos de las distintas agencias del Estado, organizaciones sociales con el fin de tener un registro de la población más vulnerable en territorio. Posteriormente, se realizan distintas actividades de divulgación, por medio de encuentros con la comunidad, convocatorias públicas en plazas, parques y colegios.
3. Formación de Técnicos Laborales por Competencias: tendrá una intensidad de 920 horas en dos etapas, una primera etapa lectiva, una etapa práctica y habilidades para la vida, al cabo de las cuales los estudiantes recibirán Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnicos Laborales por Competencias. Las jornadas de estudio serán de seis horas académicas diarias de lunes a viernes. Durante la etapa lectiva, el estudiante desarrollará los módulos de formación técnica para el trabajo y los módulos transversales o complementarios de acuerdo con el programa escogido y para el cual ha surtido los procesos anteriores a esta fase de manera satisfactoria. Además de la formación técnica específica, se realizarán ejercicios de formación del SER.
4. Fase de práctica y acompañamiento para la vinculación laboral: Durante esta fase se realiza un proceso de asesoría y acompañamiento para que los beneficiarios cuenten con herramientas para la presentación de entrevistas laborales y logren vincularse inicialmente con contratos de aprendizaje.
5. Graduación y Post graduación: Graduación y entrega de Certificados de Aptitud Ocupacional a cada uno de los participantes que hayan cursado y aprobado las etapas lectiva y productiva. Una vez culminado el proceso de formación, los datos de los beneficiarios graduados se ingresarán a la base de datos del portal de empleo del operador, a través del cual tendrán la oportunidad de acceder a información de vacantes y tener la posibilidad de contacto con el sector empresarial.

Resultados y logros:

- 520 jóvenes Beneficiarios
- 40 convenios firmados, con empresas del sector privado de Barranquilla
- 802 personas preinscritas e interesadas en participar en el programa
- 588 personas matriculas
- 571 personas capacitadas, como técnicos laborales en competencias específicas, básicas, laborales y blandas.
- 420 personas vinculados directamente a Julio 2018



➤ **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 424-22 – PLAN T – Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE**

OBJETO: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros entre el DAPRE y ACDI/VOCA para atender a la población joven víctima de actividades ilícitas y dinámicas relacionadas con las drogas y el crimen organizado, mediante la implementación de actividades de prevención y resocialización, a través del desarrollo de procesos artísticos, culturales, deportivos que incentiven la participación juvenil en causas sociales y que contribuyan a la construcción y consolidación de proyectos de vida”

Valor aproximado del convenio:	COP \$ 7.951.368.204
País:	COLOMBIA
Lugar dentro del país:	Nivel Nacional
Duración del trabajo (meses):	8 meses
Nombre del Contratante:	Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven
Fecha de iniciación (mes/año):	Enero 2022
Fecha de terminación (mes/año):	Agosto 2022
Director/Representante Legal:	Ricardo Amaya
Descripción narrativa del trabajo:	
ACTIVIDADES PROYECTO:	
<p>El proyecto fue nombrado PLAN T y se ha constituido como una oportunidad para mejorar el acceso de los jóvenes participantes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía civil, social y política, y conlleva al fortalecimiento de su liderazgo y capacidad transformadora como agentes de cambio positivo de sus territorios. Esto se logra brindando herramientas a las organizaciones juveniles (procesos y prácticas organizativas) para el desarrollo de habilidades esenciales que les permitan superar las barreras que impiden su inclusión en la sociedad.</p> <p>El proyecto Plan T cuenta actualmente con dos (2) componentes en todo el país, ambos componentes encaminados a la formación en participación ciudadana que incentive el interés e involucramiento de los jóvenes en causas sociales y protección de sus entornos.</p> <p>COMPONENTE 1: Empoderamiento de las Organizaciones y/o Colectivos Juveniles para la Transformación Local.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cobertura: 30 municipios priorizados ● Modalidad: presencial ● Meta: 80 organizaciones juveniles empoderadas a través del desarrollo de habilidades y de procesos formativos para la transformación social local que 	



benefician hasta 500 jóvenes de forma directa. Se estima que, por este componente, se genere un impacto comunitario que alcance hasta 2.500 jóvenes en 30 municipios priorizados de 10 departamentos del país.

COMPONENTE 2: Desarrollo de iniciativas comunitarias a través de la promoción de actividades culturales, artísticas y deportivas.

- **Cobertura:** nacional
- **Modalidad:** se desarrollará de forma virtual mediante la asistencia técnica y el acompañamiento a ciudadanía juvenil para el desarrollo de iniciativas
- **Meta:** 500 iniciativas de prácticas o procesos organizativos juveniles apoyadas para la promoción de actividades culturales, artísticas, deportivas, de emprendimiento y liderazgo comunitario con hasta 2.500 beneficiarios directos.

2.2 Programa de Jóvenes Resilientes (YRA) como estrategia de sostenibilidad

ACDI/VOCA se encuentra ejecutando el Programa Jóvenes Resilientes o “Programa” bajo un Acuerdo Cooperativo suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID por el término de 5 años y con una inversión de USD 55.000.000

De acuerdo con USAID, la resiliencia a las crisis recurrentes es la capacidad de las personas, los hogares, las comunidades, los países y los sistemas para mitigar, adaptarse y recuperarse de las crisis y las tensiones de manera que se reduzca la vulnerabilidad crónica y se facilite el crecimiento inclusivo. Para el Programa, la resiliencia de los jóvenes no es simplemente la capacidad de los jóvenes para resistir, responder o adaptarse a circunstancias adversas (incluida la violencia), sino más bien, la capacidad de encontrar y desarrollar factores y activos de protección para superar obstáculos y vivir vidas más saludables y significativas. Por su parte, los factores de protección y los activos de resiliencia de los jóvenes pueden ser tanto internos (por ejemplo, automotivación, responsabilidad, toma de decisiones) como externos (escuelas seguras, vecindarios de apoyo, participación de los padres, influencia positiva de los compañeros) que facilitan la capacidad de los jóvenes para tener éxito. Por lo tanto, para el Programa, la resiliencia juvenil sucede cuando un joven posee más factores protectores y activos de resiliencia (tanto externos como internos) y por ende tiene menos posibilidades de presentar comportamientos de riesgo y es más probable que prospere en entornos de riesgo.

El objetivo del Programa es apoyar a los jóvenes en entornos de alto riesgo para alcanzar todo su potencial como participantes seguros, productivos, saludables y comprometidos con entornos propicios positivos en los que se previene la violencia y se mitigan los riesgos asociados a la delincuencia. Los jóvenes en entornos de alto riesgo para este Programa incluyen desvinculados del conflicto armado, del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), jóvenes en condiciones socioeconómicas vulnerables, jóvenes en comunidades receptoras de migrantes, jóvenes vulnerables al reclutamiento armado y utilización en actividades ilegales, madres o padres adolescentes a temprana edad, con trayectorias de vida complejas, víctimas del conflicto armado y jóvenes supervivientes y/o en riesgo de violencia de género y violencia intrafamiliar.



El Programa está estructurado desde tres resultados centrales: 1) Relaciones y redes saludables, 2) Ambientes protectores basados en jóvenes, 3) Empoderamiento económico juvenil. Y el Programa tiene un resultado transversal: 1) Comunicaciones estratégicas para la cohesión social. Ver la gráfica a continuación:



10

2.3 Experiencia específica con jóvenes, organizaciones juveniles y participación

➤ Articulación con el ICBF para la estructuración del programa generaciones Sacúdete

- En el año 2020, USAID y ACDI/VOCA apoyaron al ICBF en la alineación metodológica del Programa Generaciones 2.0 del ICBF y Sacúdete de Colombia Joven. Como resultado de este trabajo, se desarrolló la guía metodológica propuesta para el Programa. De igual forma en el 2020, ACDI/VOCA acompañó al ICBF en el desarrollo de insumos y criterios necesarios para posibilitar un marco de referencia del proceso de virtualización del Programa Generaciones Sacúdete.
- En el 2021 ACDI/VOCA está desarrollando un convenio de subvención (Donación) con el ICBF con el objetivo de adelantar la adecuación metodológica y virtualización para la posterior implementación del Programa Generaciones Sacúdete, por un valor de \$ 1.132.384.680 COP. En el marco de este convenio, se está avanzando en la adecuación y armonización metodológica y pedagógica de cada una de las fases que constituyen el Programa Generaciones Sacúdete, con la construcción de las guías, fichas y recursos; proceso que desarrolla.
- La Tercera Mirada con el lineamiento técnico de ACDI/VOCA. Este proceso incluye un testeo de las herramientas en 5 Centros de Atención Especializado del ICBF para adaptar las herramientas al curso de vida los contextos en los que se desenvuelven los jóvenes.



#EfectoColectivo

En el marco de este convenio se apoyó al ICBF en la virtualización de la Fase Inspírate del Programa con el desarrollo de herramientas interactivas que se incluirán en la plataforma del ICBF atendiendo las diferencias entre adolescentes (14 – 17 años) y jóvenes (18 – 28 años).

➤ **Experiencias relevantes relacionadas con jóvenes e industrias culturales**

- *Vení Cantá*: con la Asociación para las Investigaciones Culturales del Chocó, ASINCH, se realizó en Quibdó la formación de 400 jóvenes en habilidades artísticas, el fortalecimiento de 10 agrupaciones musicales, a partir de talleres de emprendimiento musical y pedagogía, generando entornos protectores, y estableciendo escenarios de encuentro y empoderamiento de los jóvenes a partir de sus expresiones artísticas.
- *Festival Detonante*: en Quibdó se realizaron actividades enmarcadas en el emprendimiento cultural, laboratorios de aprendizaje en música-danza, foros y la implementación de la estrategia “De la tarima al barrio y del barrio a la tarima”, logrando intercambios culturales en los barrios, fomentando la empatía y movilizando desde el ecosistema de emprendimiento local una red de liderazgo juvenil.
- *Recuperación, capacitación y difusión de la interpretación y fabricación de la Marimba de Palma Chonta*: se logró el aprovechamiento y la ocupación del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes afro quienes, a través de la motivación por los saberes ancestrales, aprendieron música tradicional del pacífico colombiano.
- *Fundación Gratitud*: se trabajó con 150 jóvenes, en Cúcuta, Arauca y Bogotá, la empatía y la creatividad a partir del reconocimiento de la música y la diversidad cultural.
- *Voces de la Esperanza*: con la Fundación Batuta, en San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá (Caquetá), se desarrolló un modelo de atención musical-psicosocial, basado en la práctica vocal y en la iniciación musical, como estrategia de promoción de los derechos para 140 niños, niñas y jóvenes.
- *Obra de teatro “Uva Pasa Bajo el Sol”*: en Cali y Quibdó se llevó a cabo el reconocimiento de los pueblos afro desde una apuesta cultural que reivindicaba las raíces y la capacidad de resiliencia.
- *Carlos Vives Embajador de la Inclusión*: se llevó a cabo una convocatoria a grupos musicales étnicos que se presentaron en Gaira Café de Bogotá y participaron de una gira de medios, logrando la visibilización de Bazurto All Stars de Cartagena, y la promoción de emprendimientos musicales.
- *Jóvenes con Valores Productivos*: en alianza con la Fundación Surtigas, se promovieron emprendimientos culturales de 150 jóvenes de Cartagena, fortaleciendo su sostenibilidad y visibilización en plataformas comerciales como el Mercado Cultural del Caribe y las Fiestas de la Independencia.



2.4 Articulación con el ICBF y Colombia Joven

ACDI/VOCA considera clave el empoderamiento social de los jóvenes y de las instituciones del Estado a partir de prácticas innovadoras y desarrollos tecnológicos pertinentes frente a las particularidades culturales y territoriales, en este sentido se resaltan los siguientes proyectos:

- Con recursos propios, se hizo acompañamiento al ICBF en la formulación de los Capítulos Indígena y Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia en el año 2020. Revisar soportes.
- Mis Derechos Sin Frontera: a través del proyecto, ACDI/VOCA acompaña desde el 2019 y hasta 2021, al ICBF en la formulación de la Rutas de Atención a los niños, niñas, adolescentes y familias migrantes con fin de facilitar el acceso a los servicios para la garantía de sus derechos en el marco del fenómeno migratorio.
- Laboratorio de Innovación Social Adaptativa (LISA): en el 2020, ACDI/VOCA desarrolló con recursos propios: LISA como una aceleradora de liderazgo que cuenta con una ruta metodológica de 4 componentes:
 - Te formamos: capacitación a través de un diplomado
 - Te acompañamos: mentorías especializadas según el proyecto de liderazgo comunitario que tienen los jóvenes
 - Te empoderamos: acompañamiento psicosocial y de fortalecimiento del proyecto de vida
 - Construimos Parche: comunidad de aprendizaje y de intercambio de experiencias desde lo local, nacional e internacional.

12

Conforme a lo anterior, ACDI/VOCA podrá aportar valor a la atención a ciudadanía juvenil en contextos de alto riesgo relacionados con drogas y actividades ilícitas a partir de un proceso que incentive su bienestar económico, social, cultural y el empoderamiento para el liderazgo comunitario y la convivencia.

3 PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD Y APOYO A LOS PREMIOS DISTRITALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1 Antecedentes

El artículo 19 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, define las competencias de los Municipios y de los Distritos en los siguientes términos:

“Son competencias del Municipio y de los Distritos, entre otras, las siguientes:

(...)



#EfectoColectivo

5 Diseñar una oferta programática para los jóvenes en el municipio o distrito a ejecutar directamente o a través de alianzas, convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que desarrollen oferta en el nivel municipal o distrital;

(...)

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital y

8. Liderar alianzas municipales o distritales con entidades del sector privado para garantizar los derechos de los jóvenes.”

Así mismo, en el marco del subsistema de participación¹, el 5 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elecciones de los Consejos Locales y Municipales de Juventud, por lo que resulta pertinente adelantar las acciones necesarias para iniciar el proceso de formación y capacitación de los consejeros y la adecuación de un espacio físico en donde funcione el Consejo Nacional de Juventud, toda vez que conforme a la Ley 1622 de 2013 esto es una competencia a cargo del Gobierno Nacional.

“(…) ARTÍCULO 59. APOYO A LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, De igual manera el artículo 59 de la Ley 1622 de 2013, estipula:

Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

PARÁGRAFO. Las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley. (...)”

De acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 La Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá tiene como objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas

¹ Artículo 32 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013. “SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES. Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía”



encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local”, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

En concreto, la Secretaría Distrital de Gobierno en virtud del artículo anteriormente citado, tiene como función:

(...)

b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

c). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno le corresponde la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar los procesos de gobernabilidad distrital y local, garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que los afecten y garantizar los derechos y libertades individuales de las comunidades étnicas.

14

Por otra parte, y derivado de los ejercicios de participación ciudadana, es necesario resaltar la creación de los Presupuestos Participativos, los cuales son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico que se desarrollan en el marco del pilar de participación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente sobre la ejecución de la inversión de su localidad.

Así las cosas, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 crea los presupuestos participativos en la ciudad de Bogotá, el Decreto Distrital 768 de 2019 reglamenta dicho proceso, y el Decreto 168 del 2021 modificadorio del anterior, y atendiendo el compromiso de democratización de las inversiones locales asumido en el Plan de Acción de Bogotá ante la Alianza Internacional de Gobierno Abierto se pretende replicar las iniciativas que han sido materializadas y que hayan logrado un impacto positivo en el territorio durante su ejecución o a partir de la misma.

Por todo lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en ejercicio de la función de ejecutar proyectos que garanticen la participación ciudadana de sus habitantes, le corresponde brindar el apoyo a los Consejos Locales y Distrital de Juventud, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, entre éstas la formulación de planes y proyectos.

En este marco normativo que define la misionalidad y estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), se suma que las acciones misionales competencia de la SDG, deben encontrarse alineadas con el Plan de Desarrollo Económico, Social,



#EfectoColectivo

Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 -PDD-, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024.

El Plan Distrital de Desarrollo se organiza en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas, estos propósitos corresponden a: i) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y comunicación; iv) Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible y; v) construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Dentro del tercer propósito “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” se encuentra el logro de ciudad “Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones” en el programa estratégico número 10 “Cambio cultural y diálogo social”.

La Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de cumplir con los propósitos en su Plan de Desarrollo 2020-2024, “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, mediante el Proyecto 7793 “Desarrollo de acciones colectivas y con-fianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá” desde sus meta “Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos” con el entregable de “Apoyar el 100% de la conformación y funcionamiento del Consejo de Juventud” que estipula una vez electos, generar los apoyos necesarios para que puedan cumplir con la misionalidad y labor de sus funciones como consejeros. Por ende, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene la obligación de dar garantías para el funcionamiento y ejercicio pleno de sus labores como Consejeros de Juventud mientras se encuentren activos en este rol.

Al respecto, en el año 2019 fueron electos 285 Consejeros y Consejeras de Juventud por voto popular en la ciudad de Bogotá D.C. y 65 fueron designados por sus comunidades para cubrir las curules especiales. De los cuales, se posesionaron 350 consejeros en cada una de las localidades entre enero y marzo de 2022. Quienes en este momento se encuentran adelantando los Planes Unificados de Trabajo, en donde se concatenan las actividades e iniciativas de los Consejos de Juventud.

El 9 de octubre de 2020 entró en vigor la Directiva 005 de 2020 por medio de la cual se manifiesta estratégicamente el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá. La directiva contiene los principios del Gobierno Abierto, el esquema de gobernanza para su coordinación, las estrategias de transparencia y gerencia abierta, los planes de participación y colaboración ciudadana, las estrategias de ideación colectiva e innovación, las responsabilidades misionales de las entidades del Distrito y la estrategia de transformación digital.



Aunque la apuesta de Presupuestos Participativos² parta de un enfoque territorial, se resalta la importancia de que dichas iniciativas sean escaladas a nivel distrital o que puedan ser replicadas en otras localidades del distrito, apuntándole al quinto propósito “Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” dentro del cual se encuentra los logros de ciudad *“Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO – como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno”* y *“Promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá - Región sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente.”*

3.2 Justificación del proyecto

Este proyecto constituye una oportunidad para los Consejeros Locales de Juventud de fortalecerse en el ejercicio de su rol como representantes de la juventud en la ciudad de Bogotá. De otro lado, con la implementación de este proyecto se busca brindar herramientas a las organizaciones juveniles (procesos y practicas organizativas) para el desarrollo de habilidades esenciales que les permitan superar las barreras que impiden su inclusión en la sociedad.

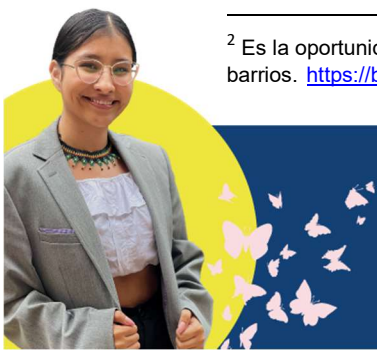
Estos objetivos Los objetivos antes planteados implican un esfuerzo técnico, administrativo y financiero que permitan materializar apoyos y ejecutar las propuestas e iniciativas presentadas por los Consejeros de Juventud y las organizaciones juveniles, , dando respuesta al Estatuto de Ciudadanía Juvenil

En este contexto, se plantea como herramienta para materializar dichos apoyos y ejecutar las iniciativas generadas por las consejeras y consejeros, un Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud, por medio del cual se realice un proceso de selección abierto y participativo, siendo una herramienta que reúna, pondere, fortalezca, ejecute, efectúe seguimiento y finalmente rinda cuentas de los recursos ejecutados y productos obtenidos alrededor de las propuestas, ideas e iniciativas de los Consejeros.

Por su parte, la herramienta de Gobierno Abierto es modelo de gobernanza para fomentar la participación incidente de la ciudadanía e incrementar la cultura de la transparencia y el conocimiento del sector público, de acuerdo con lo anterior es necesario realizar procesos que permitan el aumento de la participación, el conocimiento de Gobierno Abierto y el uso de las plataformas digitales.

Así mismo, la toma de decisiones en la gestión pública por parte de la ciudadanía y en especial, de los jóvenes ha tenido un gran peso de importancia con fin de orientar las decisiones de las políticas pública de manera que la administración se acerque a las realidades territoriales de los ciudadanos y se genere un valor público dentro de la gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por esta razón es importante involucrar a los jóvenes, precisamente para poder visibilizar y potenciar su liderazgo con la finalidad de que esta población pueda llegar a incidir positivamente en la agenda pública de Bogotá. De esta

² Es la oportunidad que tiene la ciudadanía para elegir en qué proyectos se invierte la plata sus impuestos para mejorar sus barrios. <https://bogota.gov.co/asi-vamos/abc-de-los-presupuestos-participativos>



manera, para la Secretaría Distrital de Gobierno la participación es una de las banderas con mayor relevancia que implican un gran reto, ya que los jóvenes son los principales protagonistas en la búsqueda de soluciones para el desarrollo del bienestar de nuestra sociedad.

A continuación, describiremos los principales puntos que se tuvieron en cuenta para la formulación de un proyecto de fortalecimiento a los procesos y practicas organizativas de ciudadanía juvenil a nivel

3.2.1 Estrategia de Fortalecimiento a los procesos y practicas organizativas de los y las jóvenes:

En el marco del Programa de Jóvenes Resilientes (YRA por sus siglas en inglés) se estableció la necesidad de diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento organizacional e institucional que acompañe a los aliados y colectivos juveniles en la ejecución de acciones en favor del bienestar y la resiliencia de los jóvenes en Colombia, para que, a su vez, estas se realicen de una manera más efectiva y organizada, al tiempo en que se favorece su continuidad y permanencia en el tiempo.

Las acciones de fortalecimiento se impartirán teniendo en cuenta el Estatuto de ciudadanía juvenil, Ley 1622, en donde se establece que los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes “son el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes” (Decreto 1622, Consejería para la Juventud, pp.3).

Teniendo en cuenta que los procesos y practicas organizativas son diversos y multiculturales, se establecen dos tipos de componentes para garantizar que independientemente de la naturaleza de su constitución puedan participar en el proyecto y fortalecerse con el proceso, como se muestra a continuación:

- **Componente No.1: Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud** de la ciudad de Bogotá. Este componente fortalecerá y ejecutará hasta cuarenta (40) iniciativas de Consejeros de Juventud con un periodo de ejecución entre dos a tres meses.
- **Componente No.2: Premios Distritales de Participación Ciudadana.** Con el fin de fortalecer estrategias y acciones orientadas a mejorar la confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en lo público, se toma como base las iniciativas materializadas que surgieron del Proceso de Presupuestos Participativos de los años anteriores y se pretenden materializar hasta catorce (14) iniciativas, que tengan la característica de ser replicables y su periodo de ejecución sea de dos meses.

3.2.2 Impacto



#EfectoColectivo

A través del desarrollo de dos (2) componentes que se contemplan en este proyecto, se logrará fortalecer los procesos y prácticas organizativas juveniles a en la ciudad de Bogotá, esperando impactar alrededor de 4500 jóvenes por medio de la implementación de las iniciativas de los Concejales de Juventud.

Adicionalmente, el proyecto se constituirá en una herramienta para empoderar a los Consejos de Juventud, pues los proyectos deberán garantizar un ejercicio de participación y veeduría frente a las políticas públicas de juventud municipales, a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, y a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes en Bogotá.

3.3 Justificación del Cooperante

EL CONVENIO CORRESPONDE A CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL regulado por el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

El convenio a celebrarse corresponde a un Convenio de Cooperación con un organismo de carácter internacional sometido a los reglamentos de dicha entidad, pues, en caso de celebrarse el referido convenio este se regiría bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan:

Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales.

18

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...)

Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (...)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así



#EfectoColectivo

como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...)” (Resaltado fuera de texto)

Así, en rigor del artículo reseñado se expone que forjar esta asociación entre la Secretaría Distrital de Gobierno y ACDI/VOCA obedece a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos para desarrollar conjuntamente las actividades requeridas para garantizar, a nivel técnico, administrativo y financiero la implementar acciones de participación ciudadana en el distrito y fomentar el gobierno abierto en la vigencia 2022.

4 DESARROLLO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

4.1 Objetivo General

OBJETO: “Aunar esfuerzos a nivel técnico, administrativo y financiero para Implementar acciones de participación ciudadana en el distrito y fomentar el gobierno abierto en la vigencia 2022”

4.1.1 Objetivos específicos

1. Identificar las iniciativas inscritas por los Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá para su viabilización y posterior evaluación.
2. Establecer un ‘Comité Evaluador del Banco de Iniciativas’, conformado por un (1) delegado de la Secretaria de Gobiernos, un (1) delegado de ACDI/VOCA y el supervisor del convenio o su delegado, además de organizar un equipo de apoyo técnico encargado de revisar propuestas que conlleven a estructurar el acompañamiento a procesos y prácticas organizativas.
3. Escoger hasta cuarenta (40) iniciativas conforme a los criterios objetivos del comité Evaluador.
4. Implementar una estrategia de fortalecimiento a 40 iniciativas juveniles (Componente #1) con actividades y procesos de capacitación, encaminados a inspirar y enfocar las iniciativas, fortalecer sus capacidades organizacionales y empoderamiento a través del desarrollo de habilidades y de procesos formativos para la transformación social local.
5. Identificar un hasta 14 iniciativas como experiencias exitosas de los presupuestos participativos haciendo un proceso de escalonamiento y replica en otras localidades (Componente #2).
6. Realizar el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.

4.2 Componente No.1 El Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá

Objetivo: Este componente tiene como objeto seleccionar, fortalecer y acompañar la implementación de hasta cuarenta (40) iniciativas lideradas por Consejeros de juventud de la ciudad de Bogotá.



La Participación Ciudadana se refiere el ejercicio de exigibilidad de los derechos y cumplimiento de los deberes de los jóvenes en relación con otros jóvenes, la sociedad y el Estado de acuerdo con el Subsistema de Participación Juvenil a través del desarrollo de acciones de incidencia, gestión y trabajo articulado en espacios de concertación y acción que aporten a las soluciones de sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

Según la Ley Estatutaria -1622 del 2013 – **la participación** (como principio de la Ley) es entendida como el derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

Además en la modificación de la Ley Estatutaria -1885 del 2018 – se plantea que **los espacios de participación** son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

El programa de Jóvenes Resilientes desarrolló una estrategia para promover la participación juvenil ciudadana, la cual consiste en desarrollar competencias en las instancias que conforman el Subsistema de Participación Juvenil. Adquirir una competencia implica desarrollar conocimientos, actitudes y prácticas, además de ser y saber hacer en contexto (Ministerio de Educación Nacional, competencia, s.f.).

Los Consejos de Juventud son una instancia de participación dentro del Sistema de Participación Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018); el cual establece que les corresponde incluir, con las autoridades locales y nacionales, una agenda para la juventud. Así mismo, aquellos representantes serán interlocutores, ante la administración local, en los temas que afectan a los jóvenes y deberán realizar control a la gestión pública, como veeduría.

En Bogotá el número de consejeros a elegir son 312 y depende del número de habitantes en los territorios. Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, elegirán 17 consejeros, cada una. Las localidades de Los Mártires y Antonio Nariño tendrán 13 curules cada una y La Candelaria y Sumapaz elegirán 7 consejeros locales de juventud (Bogotá Cómo vamos, s.f.).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es importante apoyar y fortalecer a nivel técnico, a los Consejeros de Juventud, de manera que al momento de implementar o desarrollar proyectos o iniciativas tengan conocimiento en temas administrativos y financieros que les permitan empoderarse de la ejecución de estos en el marco de su ejercicio de participación ciudadana juvenil y que desde su rol como representantes de las juventudes sean verdaderos agentes de cambio.



En este sentido, se plantea el Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud como la herramienta para identificar y materializar las iniciativas que se postulan para apoyar su implementación, esto por medio de un proceso de selección abierto y participativo, en el cual se fortalezca, ejecute, efectúe seguimiento y finalmente rinda cuentas de los recursos ejecutados y productos obtenidos alrededor de las propuestas, ideas e iniciativas de los Consejeros.

Una vez identificadas las iniciativas, recibirán 2 sesiones de asistencia técnica y acompañamiento para la formulación y el diseño técnico para la implementación de estas, donde se determinará el presupuesto y el alcance de las actividades. Los Consejeros deberán desarrollar las actividades de promoción durante la vigencia del proyecto y deberán impactar los barrios o localidades donde viven y generando un proceso de movilización social a través de medios alternativos de comunicación y redes sociales.

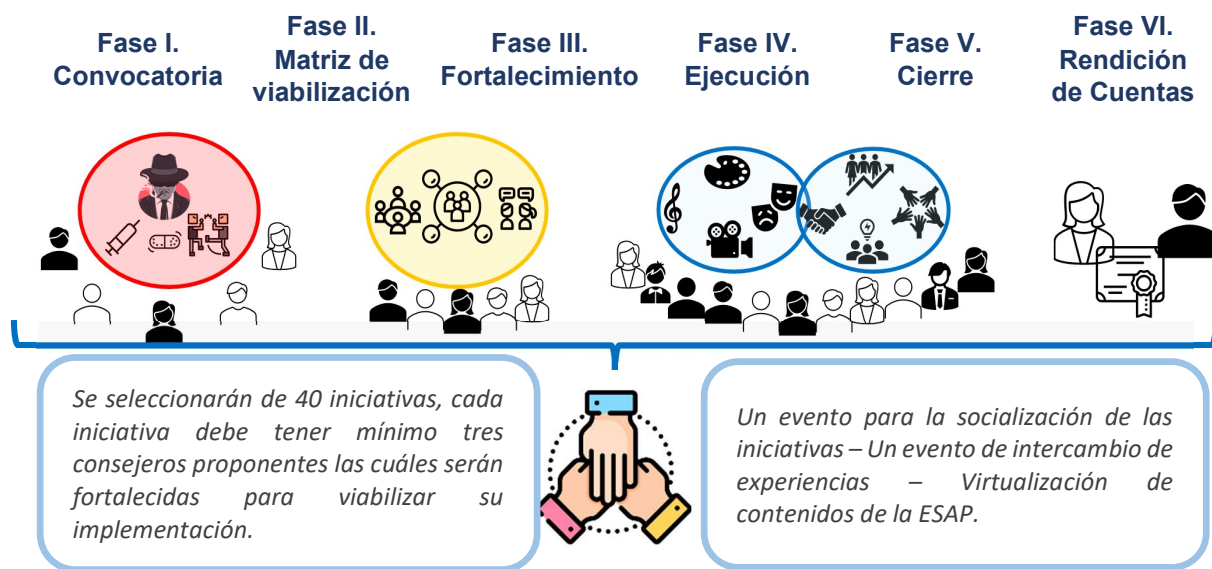
Estas iniciativas deberán ser entregadas en el formato establecido por el equipo de coordinación del proyecto al profesional regional y a la Secretaria Distrital de Gobierno y deberán contar con el aval técnico de esta, luego de ellos pasarán al comité técnico de coordinación del proyecto.

Características:

- **Meta:** Hasta cuarenta (40) iniciativas fortalecidas para su implementación.
- **Tiempo:** Las propuestas deberán ser de mínimo dos (2) meses.
- **Recursos:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000)
- **Modalidad:** Se desarrollará de forma virtual mediante la asistencia técnica y el acompañamiento a los Consejeros para el fortalecimiento y desarrollo de las iniciativas.

Adicionalmente, se establecerá un procedimiento el cual contará con las siguientes fases:

Componente No 1 Banco de Iniciativas de Consejeros



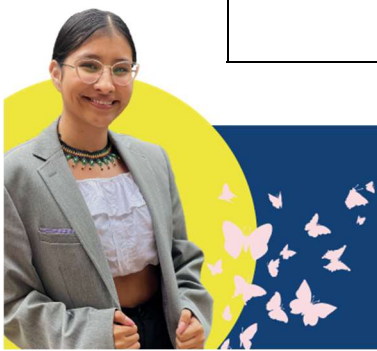
- **Fase 1 - Inscripción:** se abrirá un formulario a través del cual se reúnan las ideas de los consejeros, haciendo énfasis en el propósito de la iniciativa (meta), un listado de actividades, un listado de materiales y con el requisito de que cada iniciativa debe tener mínimo tres consejeros proponentes.
- **Fase 2 - Matriz y viabilización:** una vez cerrada la fase de inscripción, será ejecutada una matriz que genere un escalafón de todas las iniciativas inscritas. Este escalafón será la base para que el Comité del Banco de Iniciativas viabilice las 40 iniciativas con mayor puntaje previstas y establezca una lista de espera.
- **Fase 3 - Sesión de fortalecimiento:** las 40 iniciativas viabilizada serán convocadas a dos (2) sesión de fortalecimiento para consolidarlas, en la cual se producirá una ficha de caracterización por iniciativa, precisando los aspectos de ejecución, actividades, lugares de impacto, cifras, costos y fechas.
- **Fase 4 - Inicio de ejecución:** acorde a los términos previstos por la ficha de caracterización
- **Fase 5 - Cierre de ejecución:** una vez cumplidos los términos acordados en la ficha de caracterización, se levantará informe de evidencias de resultados y ponderación de indicadores relacionados.
- **Fase 6 - Rendición de cuentas:** se realizará dos materiales multimedia (video y documento digital de 3 páginas) que relaten el desarrollo del Banco de Iniciativas, especifique las iniciativas viabilizadas y sus resultados. Este proceso consistirá en un recuento de las experiencias del banco de ideas. Este material será presentado en 1 evento a realizar por la Secretaría de Gobierno y ACDI/VOCA en modo de rendición de cuentas, que se realizará en un espacio gestionado por la SDG, el público objetivo será los proponentes de las iniciativas. En este evento máximo podrán participar 150 personas.

4.2.1 Desarrollo metodológico por fases

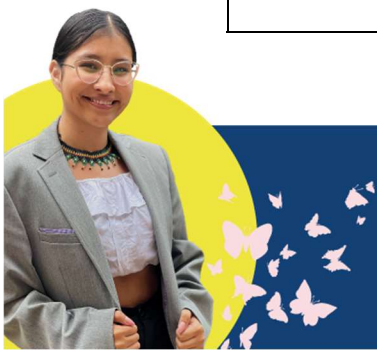
Fase	Actividades
1. Formulario	<p>Secretaría de Gobierno genera formulario con los siguientes campos a diligenciar:</p> <p>a) Consejeros proponentes (mínimo 3) activos, sin distinción de localidad.</p> <p>b) Meta de la iniciativa (cuantitativo): explicar en máximo 300 palabras, con cifras y argumentos concretos el propósito/objetivo de la iniciativa.</p> <p>c) Listado de actividades: se deben organizar cronológicamente todos los eventos y acciones que se requieren para la realización de la iniciativa, cada actividad deberá ubicarse geográficamente.</p> <p>d) Listado de materiales: se debe especificar el uso de materiales por actividad y asignar un costo aproximado, tanto unitario como total de los elementos estimados para la ejecución de la iniciativa.</p>
2. Matriz y viabilización	<p>Paso 1: Secretaría de Gobierno creará una matriz con los siguientes conceptos y porcentajes de evaluación:</p>



	<p>a) Viabilidad (50%), entendida como la posibilidad de ejecutar la iniciativa en los tiempos y montos designados. Capacidad de proponente en participar de ejecución. Tiempo.</p> <p>b) Innovación (25%), entendida como el valor diferencial de la propuesta, acorde a los criterios de definición de innovación social</p> <p>c) Impacto (25%), entendido como la cantidad estimada de ciudadanos/as beneficiados por la iniciativa, así como su incidencia en las dinámicas territoriales donde se ejecute la iniciativa.</p> <p>Cada aspecto de la matriz será calificado de 0 a 50 y el puntaje final de la matriz será la sumatoria de los porcentajes asignados a los tres criterios de evaluación.</p> <p>Paso 2: Esta matriz será diligenciada por ACDI/VOCA con la finalidad de crear un escalafón de la totalidad de iniciativas presentadas.</p> <p>Paso 3: Una vez escalafonadas las iniciativas por medio de la matriz se convocará al Comité del Banco de Iniciativas compuesto por:</p> <p>a) Un representante de la Secretaría de Gobierno. b) Un representante de ACDI/VOCA. c) El supervisor del convenio o su delegado.</p> <p>Este Comité viabilizará las iniciativas a ser ejecutadas de la siguiente forma:</p> <p>Paso 1: será viabilizada preferentemente la iniciativa con mayor puntaje agregado de cada localidad (basado en ubicación geográfica de incidencia de la iniciativa).</p> <p>Paso 2: una vez seleccionadas estas primeras 20 iniciativas, se unificará la matriz con todas las iniciativas del distrito y se viabilizarán en estricto puntaje de la matriz de mayor a menor.</p> <p>Paso 3: El Comité del Banco de Iniciativas es en todo momento la instancia encargada de viabilizar las iniciativas a ejecutarse, la matriz proporciona un escalafón inicial susceptible a modificaciones a consideración del Comité.</p> <p>Paso 4: Una vez viabilizadas las iniciativas a ejecutar, el Comité del Banco, publicará el listado con el puntaje de las iniciativas viabilizadas, las cuales serán convocadas a la sesión de fortalecimiento.</p> <p>Así mismo el Comité del Banco creará una lista de espera, con las siguientes 20 iniciativas acorde al puntaje de la matriz, las cuales serán viabilizadas en el caso de que una de las ya viabilizadas sea retirada del proceso o se amplíen los recursos destinados al Banco.</p>
--	---



	<p>Nota: en caso de empate en el puntaje emitido por la matriz, este se dirimirá en favor de la iniciativa que tenga mayor número de consejeros en su inscripción.</p>
3. Sesión de fortalecimiento	<p>ACDI/VOCA creará un espacio para el fortalecimiento de las iniciativas viabilizadas, cuya asistencia será de obligatorio cumplimiento para los proponentes, requisito para la ejecución de las iniciativas. Esta podrá ser virtual o presencial. Como mínimo deberá hacerse dos secciones con cada iniciativa seleccionada de 2 horas. Como resultado de las sesiones de fortalecimiento se espera la consolidación de las fichas de descripción de las iniciativas seleccionadas y fortalecidas. En cada ficha deberá existir un cronograma de ejecución y un índice de seguimiento que se completa de forma periódica de acuerdo al tiempo de ejecución de cada iniciativa.</p> <p>En esta única sesión se fortalecerá y consolidará la propuesta en referencia a presupuesto, calendario y demás aspectos necesarios para su ejecución. ACDI/VOCA creará una ficha de caracterización en la cual se concertó con los proponentes estos aspectos; la ficha debe ser clara en materia de macro y micro actividades, capacidad y rol de los proponentes en la ejecución, materiales e insumos necesarios, tiempos y plazo, así como creación de indicadores que evalúen los resultados de la iniciativa.</p> <p>Si una de las 40 iniciativas viabilizadas no participa de esta sesión, dicha iniciativa será retirada del proceso e ingresará la siguiente en orden del puntaje del listado emitido por el Comité del Banco.</p>
4. Inicio ejecución	<p>Una vez cumplida la sesión de fortalecimiento, la iniciativa queda lista para iniciar su ejecución cumpliendo el tiempo pactado en la ficha de caracterización de la sesión de fortalecimiento. ACDI/VOCA acompañará la ejecución de las iniciativas viabilizadas, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento a la ejecución de cada iniciativa.</p> <p>Si la iniciativa es ejecutable en el periodo de 1 mes se realizarán como mínimo 2 visitas de seguimiento para comprobar el estado de la ejecución. Si es una iniciativa que se ejecuta en más de 1 mes, pero inferior a 3 ACDI/VOCA deberá realizar 3 visitas de seguimiento. Si la iniciativa demora en ejecutar más de 2 meses, pero menos de 3 se deberán realizar 4 visitas de seguimiento a la ejecución.</p> <p>Como resultado de cada visita de seguimiento se espera se complemente la ficha de descripción de cada iniciativa complementado el cronograma y el índice de ejecución. Con cada visita de seguimiento debe complementarse la batería de indicadores.</p>
5. Fin ejecución	<p>Una vez finalizada la ejecución de cada iniciativa, ACDI/VOCA levantará un informe con evidencias de resultado y compilará a nivel general del Banco una matriz con los resultados de las iniciativas y los resultados de los indicadores registrados en la ficha de caracterización. Esta matriz será entregada por Secretaría de Gobierno para que sea desarrollada por ACDI/VOCA.</p>



El proceso de acompañamiento a los CMJ tiene como principal objetivo su fortalecimiento en términos conceptuales, metodológicos, políticos, habilidades sociales y de planeación estratégica, de manera que se favorezca la consolidación de una agenda de juventud que sea coherente con las realidades del territorio, los requerimientos de los jóvenes y que además resulte viable operativamente para las entidades territoriales.

En este sentido, la Estrategia de Participación Ciudadana de Jóvenes Resilientes espera proveer los recursos técnicos necesarios para que los CMJ se encuentren en capacidad de formular y promover Agendas Políticas de Juventud que sean fuertes técnicamente, incluyentes y representativas. El proceso busca facilitar la generación de espacios adecuados para que los CMJ conozcan las Agendas Públicas de Juventud (la voz de todos y todas) y desde allí poder consolidar Agendas Políticas de Juventud (Priorización técnica de temas para el debate con la institucionalidad y el desarrollo de acciones por parte del CMJ para impulsarlas)³. Contar con una Agenda Política le permite al CMJ tener la capacidad de entrar a estudiar y proponer acciones sobre la oferta municipal.

Teniendo en cuenta que la experiencia en la formulación y la implementación de Agendas y Planes de Acción es un proceso único para cada uno de los CLJ de Bogotá, desde la Estrategia de Participación Ciudadana del Programa de Jóvenes Resilientes se propone un espacio de intercambio de estas experiencias entre todos los CMJ acompañados en el país, de modo que el conocimiento creado por cada uno de ellos pueda constituirse en un elemento de aprendizaje para otros.

25

Este intercambio de experiencia se dará desde la creación de una comunidad de aprendizaje que permita el contacto permanente entre consejeros de Bogotá y los de otros municipios, y el desarrollo de un encuentro nacional en donde sea posible que representantes de cada CMJ puedan compartir lecciones aprendidas, experiencias exitosas, oportunidades y retos en la movilización de las agendas de juventud.

La creación de una comunidad de aprendizaje es una estrategia de prevención de la deserción de los CMJ a sus procesos, pues permite motivarlos al conocer a otros jóvenes y sus experiencias.

De otro lado, el Programa Jóvenes Resilientes ha iniciado un proceso de articulación con la Escuela Superior de Administración Pública con el fin de generar acciones de fortalecimiento a los Consejos Municipales de Juventud, lo cual es una de sus responsabilidades en el marco de lo dispuesto por la ley 1885 de 2018.

Con el fin de apoyar los procesos de formación y fortalecimiento a los Consejos de Juventud, la ESAP crea la Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública. Sin embargo, la ESAP busca fortalecer esta escuela a través de la virtualización de contenidos de modo que sea posible ofrecer esta modalidad en territorios en los que existe la conectividad adecuada como lo es la ciudad de Bogotá. La articulación del programa Jóvenes Resilientes con la ESAP busca acompañar este proceso de virtualización de contenidos.

³ Ley 1885 de 2018



De acuerdo con lo anterior, en el marco de este proyecto se proponen las siguientes actividades de acompañamiento a los Consejos Locales de Juventud:

- Acompañar a 4 Consejos Locales de Juventud (Priorizados de acuerdo al estado de avance en su gestión) en la consolidación de Agendas Políticas y Planes de Acción a través de cuatro (4) talleres en el marco de la Estrategia de Participación Ciudadana del programa Jóvenes Resilientes.
- Realizar un (1) evento de intercambio de experiencias entre Plataformas de Juventud y CMJ con la participación 20 consejeros locales de juventud.
- Adelantar un proceso de fortalecimiento de la Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública y Formación Política de a ESAP con el fin de proveer alternativas de formación a los consejeros Locales de Juventud de Bogotá.

Productos:

- Documento de sistematización que recoja la experiencia en el proceso de acompañamiento para la consolidación de las Agendas Políticas de Juventud y los planes de acción de 4 Consejos Locales de Juventud.
- Documento que contenga los resultados del desarrollo de un (1) evento de intercambio de experiencias entre Consejos Municipales de Juventud con la participación de 40 jóvenes de 17 municipios priorizados por el Programa Jóvenes Resilientes para recopilar lecciones aprendidas, experiencias exitosas y recomendaciones en la movilización de agendas políticas de juventud
- Recursos pedagógicos necesarios para la virtualización de contenidos de la Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública

4.3 Componente No.2 Premios Distritales de Participación Ciudadana

Objetivo: replicar experiencias exitosas de presupuestos participativos, haciendo un proceso de escalonamiento y replica en otras localidades.

Con el fin de fortalecer la participación social e incidente en aras de optimizar los recursos de inversión surge la propuesta de desarrollar los Premios Distritales de Participación Ciudadana que permitan motivar la participación activa de los ciudadanos, impulsar y promover sus experiencias que incentiven el desarrollo de procesos organizativos y participativos, que deriven en el intervenir de las organizaciones y los ciudadanos en los asuntos y que generen la confianza suficiente entre el ciudadano y la institucionalidad para que dicho vínculo sea fluido y permanente.

Estos premios se estructuran de la siguiente forma:

Un proceso de selección de iniciativas materializadas durante el desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos, las cuales se han ejecutado a nivel local, tienen un periodo de materialización inferior a 3 meses y pueden ser impulsadas y replicadas en otras localidades con los contextos necesarios para su materialización, esto como premio a la



participación y apuntándole a la reactivación de los sectores culturales, económicos, recreativos, ambientales y educativos en el marco del Decreto Distrital 376 del 2021, apoyándose en los esfuerzos desde lo local con el proceso de constructores locales y desde lo distrital con la Secretaria de Gobierno junto a los diversos sectores.

Con el fin de fortalecer estrategias y acciones orientadas a mejorar la confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en lo público, se toma como base las iniciativas materializadas que surgieron del Proceso de Presupuestos Participativos de los años anteriores.

- **Meta:** Hasta catorce (14) iniciativas.
- **Tiempo:** Las propuestas deberán ser de máximo dos (2) meses.
- **Recursos:** CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000)

Dicho proceso se realizará en las siguientes tres (3) fases:

Componente No 2 Premios Distritales de Participación Ciudadana



Presupuesto participativo



• Fase 1 – Convocatoria y Selección de iniciativas:

El cooperante, en conjunto con la SDG publicará una convocatoria pública invitando a los diferentes promotores, comunidad y demás personas interesadas en postular las iniciativas a replicarse. Para tal fin, tendrá abierta esta convocatoria por al menos, 5 días hábiles. A partir de estas postulaciones, el comité de selección elegirá las iniciativas que tengan la factibilidad de ser replicable en otras localidades o a nivel distrital, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Criterios de Selección:



#EfectoColectivo

- **Tiempo:** Con el fin de que las iniciativas sean viables para ser replicadas y materializadas, es pertinente que al momento de seleccionarlás se considere su periodo de ejecución o materialización, el cual no puede ser mayor a dos (2) meses.
- **Impacto:** Serán seleccionadas aquellas que, por su naturaleza, generen mayor impacto en la comunidad.
- **Análisis de Contexto:** Se hace necesario la identificación de los contextos para su réplica y las condiciones que deben generarse para que los presupuestos participativos materializados y seleccionados sean replicados en otras localidades, por lo tanto, la SDG con apoyo de ACDI/VOCA identificará las iniciativas que cuenten con contextos similares y permitan su réplica en otras localidades del Distrito Capital.
- **Innovación:** Que la iniciativa por medio de acciones innovadoras promueva cambios o transformaciones a situaciones, problemas o necesidades del territorio.

Criterios de Clasificación:

Dado que en el ejercicio de selección de iniciativas surge la necesidad de clasificarlas con el fin de seleccionar las iniciativas que cumplan con los criterios de selección, se hace necesario elaborar un rubrica de clasificación de las iniciativas seleccionadas:

Cada una de las iniciativas tendrá una calificación, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

28

Criterio	Puntaje
Tiempo	10
Impacto	40
Análisis del contexto	20
Innovación	30
Total	100

A partir de allí comité de selección elegirá las primeras 14 iniciativas según el ranking de clasificación y las cuales cuentan con los criterios de selección previamente estipulados.

- **Fase 2 – Premiación:** En un tercer momento, luego de seleccionar las iniciativas con mejor puntaje, serán presentadas en el desarrollo de los Premios Distritales de Participación donde se convocará a los promotores de estas iniciativas con el fin de resaltar su participación en estos espacios de fortalecimiento del ejercicio participativo local.
- **Fase 3 – Ejecución y seguimiento:** Por último, ACDI/VOCA con apoyo de la SDG procederá con la ejecución de las iniciativas ganadoras. Así mismo, es



#EfectoColectivo

necesario que se articulen ambas entidades con el fin de que se realice el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.

4.3.1 Realización de un proceso de identificación de iniciativas materializadas en el marco de Presupuestos Participativos – Fases

Fase o momento	Actividades	Producto
Fase 1: Selección de iniciativas y convocatoria	<p>1. Convocatoria abierta y publica para la postulación de experiencias exitosas de presupuestos participativos.</p> <p>2. Apoyar a la identificación y clasificación de iniciativas materializadas en el marco del ejercicio de Presupuestos Participativos.</p> <p>3. Apoyar a la selección de iniciativas aplicando los criterios de selección y clasificación estipulados en los estudios previos.</p>	<p>1. 1. Convocatoria pública en las redes del cooperante y la SDG.</p> <p>2. 1 Matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características.</p> <p>3. 1. Documento donde se identifiquen cada una de las iniciativas seleccionadas.</p>
Fase 2: Premiación	<p>3. Apoyar la planeación y desarrollo del evento de Premios Distritales de Participación.</p> <p>4. Apoyar con la convocatoria de los Promotores que participaron en las iniciativas seleccionadas.</p>	<p>3. 1. Actas de reunión de planeación y ejecución del evento.</p> <p>3. 2. Registro fotográfico y listado de asistencia evento</p> <p>4. 1. Documento de listado de asistencia.</p>



<p>Fase 3: Ejecución y seguimiento:</p>	<p>5. Apoyar con la articulación con las Alcaldías Locales, Sectores y Constructores Locales en pro de la ejecución de las iniciativas.</p> <p>6. Realizarle el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.</p>	<p>5.1. Documentos de actas de reunión con los diferentes actores.</p> <p>6.1. Documento de seguimiento y evaluación de las iniciativas replicadas y ejecutadas.</p>
---	---	--

Nota Aclaratoria: En el marco de la actividad número 1 y 2, se tendrán en cuenta las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá. Para lo cual la Secretaría Distrital de Gobierno se encargará de adelantar las acciones respectivas de gestión de información ante las Alcaldías Locales, Sectores y Constructores Locales, en el marco de lo establecido en el presente documento.

5 INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá un comité técnico, integrado por las siguientes personas: dos (2) representante de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Supervisor del Convenio y tres (3) representante de ACDI/VOCA.

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del convenio. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.
2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de convenio.
4. Revisar y aprobar las prórrogas, del convenio.
5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.



7. Coordinar la ejecución del convenio.
8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio.
9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
10. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.
11. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

6 TÉRMINOS DE TIEMPO Y DE RECURSOS

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio de cooperación internacional será hasta 31 de diciembre de 2022.
- El valor total del convenio de cooperación internacional será de **SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$701.000.000)**, de los cuales **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)** serán aportados por la Secretaria Distrital de Gobierno y **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000)** serán aportados por ACDI/VOCA.

7 PRESUPUESTO GENERAL POR COMPONENTE

Componente	Aportes Totales	Aportes SDG	Aportes AV (Contrapartida)
1. Bancos de Iniciativas	393.750.000	210.250.000	183.500.000
2. Premios Distritales de Participación Ciudadana	147.500.000	-	147.500.000
Recurso Humano	90.242.581	70.242.581	20.000.000
Soporte Organizacional	69.507.419	69.507.419	-
Total	701.000.000	350.000.000	351.000.000



7.1 Presupuesto desagregado aporte ACDI/VOCA

Actividad	Aporte ACDI/VOCA
Dedicación de tiempo del Staff de AV	\$ 55.300.000,00
Intercambio de experiencias	\$ 12.200.000,00
Virtualización de las ESPOD (Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública para Consejeros de Juventudes)	\$ 110.000.000,00
Evento de rendición de cuentas (Componente 1)	\$ 6.000.000,00
Evento Premios a la Participación (Componente 2)	\$ 7.500.000,00
Apoyos técnicos para Banco de Ideas (3 personas x 5 meses) (Componente 1)	\$ 20.000.000,00
14 iniciativas de Buenas Prácticas (Componente 2)	\$ 140.000.000,00
TOTAL	\$ 351.000.000,00

32

7.2 Presupuesto desagregado aporte Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá

RUBRO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	APORTES SDG
Recurso Humano	Coordinador técnico	\$ 70.242.581,00
	Apoyo financiero	



#EfectoColectivo

	Apoyos administrativos y de contratos (2 Personas x 5 Meses)	
Soporte Organizacional	Corresponde a la dedicación y acompañamiento del Staff de AV para soportar el cumplimiento y desarrollo de todas las actividades del proyecto. Incluye además gastos de oficina, gastos bancarios, gastos legales y fee.	\$ 69.507.419,00
Ejecución de actividades	Incluye el auxilio a los gastos de transporte urbano para movilizar el equipo del proyecto en la ciudad de Bogotá	\$ 250.000,00
Recursos	Materiales para las iniciativas	\$ 210.000.000,00
TOTAL		\$ 350.000.000,00

8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

33

COMPONENTE No. 1		ACTIVIDAD	
El Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá		MES 1	MES 2
FASE 1 Inscripción	Diseño de formulario de inscripción		
	Convocatoria y publicación		
	Consolidación de inscripciones		
FASE 2 Matriz y viabilización	Diseño de matriz		
	Estudio de viabilidad		
	Selección de iniciativas viabilizadas		
	Comité de Evaluación		
	Publicación de resultados		
FASE 3 Sesión de fortalecimiento	Sesión 1 de fortalecimiento		



#EfectoColectivo

	Sesión 2 de fortalecimiento		
FASE 4 Inicio de ejecución	Ejecución y acompañamiento		
	Visita de seguimiento		
FASE 5 Cierre de ejecución	Consolidación de evidencias de la implementación de las evidencias		
	Informe de ejecución de las iniciativas		
	Matriz de consolidación de resultados		
	Evento de intercambio de experiencias		
FASE 6 Rendición de cuentas	Elaboración de material multimedia		
	Convocatoria a evento		
	Evento de rendición de cuentas		
Virtualización ESPOD	Fortalecimiento de la Escuela de Gobierno y Formación en Política y Democracia		

COMPONENTE No. 2	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN			
Premios Distritales de Participación Ciudadana		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Fase 1 Convocatoria y selección	Publicación de convocatoria				
	Elaboración de matriz para consolidar las convocatorias				
	Documento de Selección de iniciativas				

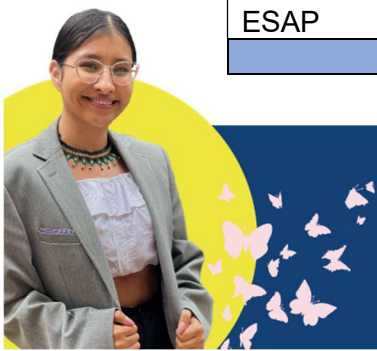


Fase 2 Premiación	Planeación del evento				
	Convocatoria				
	Evento de Premiación				
Fase 3 Ejecución y seguimiento	Ejecución y acompañamiento				

9 PRODUCTOS Y PROYECCIÓN DE DESEMBOLSOS

9.1 Productos

Producto/Actividad	Entregable
BANCO DE IDEAS	
1. Seleccionar las iniciativas juveniles.	1. Matriz diligenciada por la ACDI/VOCA
2. Llevar a cabo sesiones de fortalecimiento de las iniciativas juveniles.	2.1. Metodología de las sesiones. 2.2. Grabaciones de las sesiones.
3. Ejecutar las iniciativas seleccionadas y fortalecidas.	3.1. Evidencias de compras de materiales. 3.2. Registros fotográficos y en video de las iniciativas ejecutadas. 3.3. Matriz de seguimiento de las iniciativas.
4. Informar sobre los resultados en la materialización de las iniciativas juveniles en productos concretos.	4.1. Informe con evidencias de las iniciativas materializadas 4.2. Matriz de seguimiento de la Secretaria Distrital de Gobierno diligenciada.
5. Acompañar a 4 Consejos Locales de Juventud (Priorizados de acuerdo al estado de avance en su gestión) en la consolidación de Agendas Políticas y Planes de Acción a través de cuatro (4) talleres en el marco de la Estrategia de Participación Ciudadana del programa Jóvenes Resilientes	5.1. Cuatro (4) Consejos Locales de Juventud priorizados. 5.2. Documento de sistematización que recoja la experiencia en el proceso de acompañamiento para la consolidación de las Agendas Políticas de Juventud y los planes de acción de 4 Consejos Locales de Juventud.
6. Realizar un (1) evento de intercambio de experiencias.	6.1. Documento que contenga los resultados del desarrollo de un (1) evento de intercambio de experiencias entre Consejos Municipales de Juventud con la participación de 50 jóvenes de 17 municipios priorizados por el Programa Jóvenes Resilientes
7. Adelantar un proceso de fortalecimiento de la Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública y Formación Política de a ESAP	7.1. Virtualización de contenidos de la Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública
PREMIOS DISTRITALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	



a.) Realización de un proceso de identificación de iniciativas materializadas en el marco de Presupuestos Participativos	
1. Apoyar a la identificación y clasificación de iniciativas materializadas en el marco del ejercicio de Presupuestos Participativos.	1. 1. Matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características.
2. Apoyar a la selección de iniciativas aplicando los criterios de selección y clasificación estipulados en los estudios previos.	2.1. Documento donde se identifiquen cada una de las iniciativas seleccionadas.
3. Apoyar la planeación y desarrollo del evento de Premios Distritales de Participación.	3.1. Actas de reunión de planeación y ejecución del evento.
4. Apoyar con la convocatoria de los Promotores que participaron en las iniciativas seleccionadas.	3.2. Registro fotográfico y listado de asistencia evento 4.1. Documento de listado de asistencia.
5. Apoyar con la articulación con las Alcaldías Locales, Sectores y Constructores Locales en pro de la ejecución de las iniciativas.	5.1. Documentos de actas de reunión con los diferentes actores.
6. Realizarle el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.	6.1. Documento de seguimiento y evaluación de las iniciativas replicadas y ejecutadas.

36

9.2 Desembolsos

Actividades		SDG	ACDI/VOCA	TOTAL
	100%	\$ 350.000.000,00	\$ 351.000.000,00	\$ 701.000.000,00
Desembolso 1	40%	\$ 140.000.000,00	\$ 140.400.000,00	\$ 280.400.000,00
Desembolso 2	40%	\$ 140.000.000,00	\$ 140.400.000,00	\$ 280.400.000,00
Desembolso 3	20%	\$ 70.000.000,00	\$ 70.200.000,00	\$ 140.200.000,00



#EfectoColectivo

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
Un primer desembolso por el 40% del valor total del convenio a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo de cada una de las actividades previstas en el presente convenio. 2. Cronograma de ejecución del convenio y todas sus actividades 3. Perfiles de los profesionales que nos acompañarán en la ejecución del presente convenio.
Un segundo desembolso por el 40% del valor total del convenio a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de datos de las experiencias presentadas en el marco de la convocatoria a los Premios Distritales de Participación Ciudadana. 2. Matriz de experiencias seleccionadas en el marco de convocatoria a los Premios Distritales de Participación Ciudadana. 3. Matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características en el marco de presupuestos participativos. 4. Base de datos de las iniciativas presentadas en el marco del Banco de Iniciativas Juveniles.
Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total del convenio a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Matriz de iniciativas seleccionadas en el marco del Banco de Iniciativas Juveniles. 2. Todos las evidencias y documentos requeridas para el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del presente convenio. 3. Informe de Rendición de Cuentas de cada una de las actividades formuladas en el presente convenio: Banco de Iniciativas Juveniles, Premios Distritales de Participación Ciudadana, Fanzine Juvenil.



10 Fuentes bibliográficas

- Artículos 1,2,40 y 45 Constitución Política de la República de Colombia.
- Literales a,b,c,d y e del artículo 101 Ley Estatutaria 1757 de 2015.
- Numerales 5,7 y 8 del artículo 19 y artículo 50 Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018,
- Consejos de Juventud, consultado en <https://bogotacomovamos.org/?s=consejos+de+juventud>, Diciembre 2021.
- Participación Ciudadana, consultada en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf, Pagina web Ministerio de Educación, septiembre 2021
- Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, consultado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/organigrama-sdg/subsecretaria-la-gobernabilidad-y-garantia-derechos>, Pagina web Secretaria de Distrital de Gobierno, s.f.

